



PROGRAMA MEMORIAS DE CHUCHUNCO

# **PROTOCOLO PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

ACTUALIZADO AL 12 DE MAYO DE 2021

El presente protocolo fue elaborado a partir de una serie de talleres participativos realizados durante el año 2020, en el que participaron todas las personas que integran el Programa. Una vez finalizados los talleres, una comisión elaboró una propuesta de texto que fue revisada y aprobada por todas las personas participantes del proceso.

Luego, en el verano del 2021 fue enviado a dos organizaciones feministas para que fuera revisado, comentado y validado, elaborándose la versión final en marzo del 2021. Esta versión final, que se presenta, fue aprobada de forma unánime por todas las personas que integran el Programa el 14 de abril de 2021.

## 1. PRINCIPIOS DEL EQUIPO

Memorias de Chuchunco es un programa de Vinculación con el Medio integrado por académicos/as y estudiantes de pregrado y postgrado del Departamento de Historia de la Universidad de Santiago de Chile que, agrupados de forma voluntaria, buscan aportar en la construcción de la memoria social y el patrimonio cultural del 'Chuchunco histórico', territorio que hoy conocemos como la comuna de Estación Central y donde se ubica la Universidad de Santiago de Chile, nuestra casa de estudios.

Nuestro trabajo se fundamenta en:

- Reciprocidad y bidireccionalidad en el trabajo en el territorio.
- Horizontalidad, respeto y apoyo mutuo en el equipo.
- Producción colectiva de saberes desde y para las comunidades con las que trabajamos.
- Aportar y promover la construcción de relaciones sociales que se basen en el respeto, mirada ciudadana, antifascista, antipatriarcal, anticolonial y anticapitalista de la realidad social.
- Finalidad del trabajo territorial: fortalecer relaciones en el territorio, rescatando su memoria e historicidad y el valor de los saberes que se construyen de manera colectiva dentro de las comunidades.

Buscamos tejer redes de apoyo y trabajo constante entre la Universidad y las comunidades con las que compartimos este emblemático territorio, colocando al servicio de éstas nuestras herramientas disciplinarias, fortaleciendo la identidad territorial y la organización local.

Apostamos a desarrollar un proceso participativo donde la comunidad de Chuchunco pueda construir y reconstruir su memoria histórica, además de recopilar, resguardar y poner en valor su patrimonio cultural.

El trabajo realizado revela el sentido público de nuestra universidad, disputando espacios a las miradas tecnócratas que comienzan a calar con fuerza en el sistema de educación superior.

Desde esta perspectiva, surge la necesidad de contar con un protocolo que permita establecer espacios seguros para las relaciones que se desarrollan al interior del equipo, así como también con vecinas, vecinos, organizaciones e instituciones locales que forman parte de los proyectos territoriales.

## 2. SOBRE LA COMISIÓN DE GÉNERO

Memorias de Chuchunco es un espacio de trabajo colectivo y que se propone ser un lugar seguro para compañeras, compañeros y disidencias sexuales, considerando el enfoque de género como fundamento de la organización. Desde esta visión nace la necesidad de contar con un protocolo que norme, resguarde y proyecte este espacio de seguridad, trabajo que será acompañado por una comisión creada para aquellos fines.

El Departamento de Historia, del cual depende este programa, cuenta con un Protocolo de Buenas Prácticas para situaciones de violencia (en general) y violencia de género (en específico).<sup>1</sup>

El presente protocolo fue elaborado para poder procesar con agilidad situaciones de violencia de género de Nivel 1 (ver anexo), entendiendo que situaciones de Nivel 2 o 3 deben ser denunciadas y procesadas por el protocolo del Departamento. De esta forma, el alcance de este documento es para las personas que integran el programa Memorias de Chuchunco.

El presente documento será la herramienta principal para tomar decisiones sobre situaciones que se relacionen con la naturaleza de nuestro proyecto y que no sean contempladas por el Protocolo de Buenas Prácticas del Departamento, es decir, que excedan la universidad, que estén relacionadas con otras personas, organizaciones, instituciones locales o integrantes del equipo que trabajen en otros espacios y/o proyectos.

La existencia de la comisión da cuenta del interés del equipo por definir un grupo que gestione posibles problemáticas que se desarrollen en el contexto del trabajo colectivo. No obstante, será responsabilidad de todes les integrantes de Memorias de Chuchunco velar por la constitución de un espacio seguro para todes aquellas que se vinculen y formen parte del colectivo.

La Comisión de género de Memorias de Chuchunco se encargará principalmente de llevar a cabo los procedimientos que tengan que ver

<sup>1</sup> Para revisar este protocolo, ver el siguiente link:  
[https://historia.usach.cl/sites/historia/files/paginas/protocolo\\_2\\_0.pdf](https://historia.usach.cl/sites/historia/files/paginas/protocolo_2_0.pdf)

con las denuncias de situaciones que impliquen algún grado de violencia de género en las que se vea involucrada alguna persona del equipo que integra el programa. Las personas que integran la comisión serán las encargadas de llevar a cabo los procedimientos para atender a las diversas situaciones que se presenten, considerando todos los resguardos para la víctima, realizando un trabajo que hemos definido como público, pero no publicitado.<sup>2</sup>

Las personas que integren la comisión se presentarán voluntariamente y su cargo durará un año, con posibilidad de ser ratificadas por la asamblea un año más en su labor. La comisión no tendrá un límite de participantes, pero sí deberá contar con un mínimo de cuatro personas.

Dentro de las facultades de esta comisión se encuentran: la recepción de denuncias, definir procesos de acompañamiento y/o derivación, actuar conforme al protocolo, resguardar y respetar la dignidad de la víctima, crear un espacio de confianza y contención para que las personas tengan la libertad de contar su experiencia y sentirse seguras.

En caso de denuncia/problemática que se presente fuera del equipo y que involucre a algún integrante del colectivo, la comisión será la encargada de mediar en la situación, comunicándose con él o la acusada/o para hacerle llegar las sanciones definidas por el protocolo.

Considerando el carácter público del trabajo de la comisión, será deber de la asamblea participar en los procesos, en una lógica de construcción colaborativa y dialógica.

<sup>2</sup> Que los procesos que lleve la Comisión de Género sean públicos pero no publicitados, implica que los antecedentes que recopile y maneje esta Comisión, podrán ser consultados por las personas del equipo, pero no deben ser difundidos fuera del espacio de la asamblea, para evitar una doble victimización.

### 3. SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS DEFINICIONES

Como programa Memorias de Chuchunco en congruencia con nuestros principios como equipo, condenamos y sancionamos todo comportamiento, acción, palabra y/o gesto que atenten contra la dignidad/integridad de género, y que por tanto, tengan como consecuencia actos de violencia de género y violencia sexual.

De ese modo entendemos como violencia de género “todos aquellos comportamientos, acciones, palabras o gestos que, a través de cualquier medio, no son consentidos y atentan contra la dignidad o integridad psicológica y/o física de las personas que integran nuestro equipo o de las comunidades con las que trabajamos. También se integra en esta definición todas las acciones de discriminación en contra de la diversidad sexual”.

El equipo considerará como violencia sexual a todos los actos, actividades o contactos que transgreden el consentimiento, entendido como: el acuerdo o aceptación de participar en una actividad sexual específica.

El consentimiento se manifiesta de manera inequívoca mediante palabras o actos concluyentes de una persona que está en condiciones de consentir y se encuentra en pleno uso de sus facultades. El consentimiento para un acto sexual particular no puede interpretarse como consentimiento para actos sexuales posteriores. Del mismo modo, los actos sexuales previos o la existencia de una relación de pareja tampoco constituye por sí misma expresión de consentimiento.

A su vez, entenderemos como prácticas de violencia sexual las siguientes acciones:<sup>3</sup>

#### **Acoso sexual:**

Corresponde a todo comportamiento verbal o físico, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno de indefensión, intimidatorio, degradante u ofensivo.

<sup>3</sup> Estas definiciones han sido extraídas desde: <https://www.diferenciador.com/acoso-agresion-y-abuso-sexual/>

El acoso se da en relaciones simétricas y/o asimétricas; no obstante, tendrá un carácter acentuado si se presenta de forma descendente, es decir, de parte de una persona en una posición de poder (profesor-estudiante, por ejemplo); pero, también se considerará acoso la modalidad tanto horizontal (entre pares), como ascendente, es decir, desde una persona que ocupa un puesto inferior a la situación de la víctima.

El acoso sexual se caracteriza por:

- Se da en relaciones de jerarquía simétrica y/o asimétrica
- Cuando ocurre en situación de desigualdad entre la persona acosada y acosadora, provoca que la primera de estas no se pueda defender y se encuentre aislada.
- Puede ocurrir una vez o de forma reiterada y/o a lo largo del tiempo Produce un daño físico y/o psicológico que puede adoptar distintas manifestaciones.
- Genera una actitud pasiva de quienes observan el acoso por el miedo a ser objeto del mismo

### **Agresión sexual:**

Es una acción que envuelve el contacto sexual no consentido por medio de la fuerza, violencia física o amenaza. En la agresión sexual:

- Hay contacto físico con la víctima.
- No existe consentimiento por parte de la víctima.
- Hay uso de fuerza o amenaza.
- Puede darse en cualquier espacio, sea público o privado.

### **Abuso sexual:**

Es el acto de naturaleza sexual dirigido en contra de una persona sin su consentimiento, en el que se emplea la violencia física o la intimidación directa. En el abuso sexual:

- La víctima es incapaz de dar su consentimiento.
- El abusador utiliza la manipulación, la persuasión y control contra las víctimas.
- Generalmente ocurre en un contexto privado o de confianza para la víctima.

## Gradualidad Violencia sexual

Para efectos de este protocolo, el equipo ha definido una serie de niveles en torno a la violencia de género y violencia sexual. Considerando lo anterior, se ha estimado que sólo el nivel uno será objeto de acompañamiento por parte del equipo, desde el enfoque de la persona afectada, debiendo ser investigada y procesada por el protocolo. Los niveles dos y tres serán considerados en los casos de extensión, vale decir, en las relaciones de Chuchunco con los socios comunitarios.

### Prácticas Nivel uno:

- Mansplaining
- Comentarios que atenten la integridad sexual
- Infantilización, apropiación de ideas.
- Insinuación sexual.
- Bromas con contenido sexual.
- Preguntas acerca de la vida privada de la persona que afecten su integridad sexual.

### Prácticas Nivel dos:

- Propositiones sexualmente explícitas.
- El contacto físico y/o sexual no consentido.
- Presionar verbalmente a tu pareja u otra persona a tener sexo (sin concretarlo).

### Prácticas Nivel tres:

- Llamadas telefónicas o mensajes de carácter sexual ofensivo
- La persecución reiterada y ofensiva contra la integridad sexual
- Peticiones de favores sexuales, incluidos lo que asocien esos favores con oportunidades o condiciones laborales.
- Un acercamiento físico excesivo e innecesario
- Agresión física
- Exhibición, exposición y voyeurismo sexual
- Acecho sexual
- Agresión y abuso sexual (incluye obligar a otra persona a tener sexo con y sin protección)



## 4. SOBRE LAS SANCIONES A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### 4.1 Sanciones para la violencia de género a nivel USACH:

Las conductas y actos que constituyan parte de la violencia de género en nivel 1 serán abordadas en esta sección, en tanto son posibles de reparar y procesar por la comisión.

Las prácticas nivel 2 y 3 serán denunciadas a las instancias institucionales y legales pertinentes.

Para cualquier situación que contemple violencia de género en nivel 1 la Comisión recibirá la denuncia y según las expectativas, necesidades y/o inquietudes de la persona afectada se realizarán las siguientes acciones:

- 1) En caso de que la persona afectada se niegue a compartir el espacio de trabajo con la persona denunciada, se establecerá una suspensión de dos meses/ocho sesiones, con un seguimiento de las medidas reparatorias. Una vez cumplido el plazo antes mencionado, y habiendo cumplido las medidas reparatorias la persona denunciada podrá reintegrarse. De lo contrario, seguirá suspendida hasta cumplir con estas medidas. La comisión de género será la encargada de certificar el cumplimiento de estas medidas, informando a la asamblea cuando ésta requiera la información.

- 2) En caso de que la persona afectada no presente una inconveniencia (manifestada explícita y verbalmente), la persona denunciada será suspendida por un lapso de un mes/cuatro sesiones, con un seguimiento a las medidas reparatorias. Una vez cumplido el plazo antes mencionado, y habiendo cumplido las medidas reparatorias la persona denunciada podrá reintegrarse. De lo contrario, seguirá suspendida hasta cumplir con estas medidas. La comisión de género será la encargada de certificar el cumplimiento de estas medidas, informando a la asamblea cuando ésta le requiera la información.

3) En caso de que la persona no tenga claridad sobre su preferencia en la permanencia o no de la persona denunciada, será suspendida temporalmente por un lapso de un mes/cuatro sesiones y se volverá a preguntar a la/el denunciante. En caso de que tenga una respuesta con mayor determinación se tomarán las medidas según los puntos (1) o (2).

Las medidas reparatorias pueden ser las siguientes, y estarán sujetas a las necesidades de la persona denunciante: formación en género, disculpas públicas, declaración pública, tratamiento psicológico, entre otras que tengan que ver con medidas de reparación y reeducación de la persona denunciada. En caso de que la persona denunciada no esté cumpliendo con las medidas reparatorias, no tendrá posibilidad de retorno.

El equipo pondrá a disposición de la víctima todas las herramientas para poder abordar cada situación, velando por mejorar la relaciones al interior del equipo desde la empatía, responsabilidad y cariño. No obstante, dado el carácter delicado de la problemática, se entenderá si la víctima desea tomarse un receso o bien dejar de participar definitivamente.

## **4.2 Sanciones para la violencia de género externo a la USACH:**

### **4.2.a Sobre casos que afecten a un/a integrante del equipo de Memorias de Chuchunco.**

**Para el nivel 1:**

#### **Amonestación verbal y reunión con los socios comunitarios.**

Se contempla la realización de reunión con los socios comunitarios, que podrá tener o no la presencia de la persona afectada (dependerá exclusivamente de esta), en donde se le comunicará la situación, recalcando la importancia en el respeto entre las organizaciones para llevar a cabo los proyectos. Se solicitará a los socios comunitarios que comuniquen esto en tono de amonestación a la persona denunciada, y que además, sea un tema a tratar en las instancias colectivas que ocupen para organizarse (asamblea, reuniones, etc.)

Si la situación se reitera en cualquiera de las connotaciones de este nivel (por ejemplo, si es que en una ocasión realiza comentarios sexistas, y en otra ocasión infantiliza), se solicitará a la organización que esta persona se reste de las instancias participativas con Memorias de Chuchunco, lo que no quita necesariamente que sea un aporte en otras aristas del trabajo comunitario (por ejemplo, no presentarse para los encuentros de memoria, pero sí poder entregar material para el archivo: fotos, panfletos, música).

**Para el nivel 2:**

**Reunión con los socios comunitarios y solicitud de exclusión de la persona denunciada del proyecto.**

Reunión con los socios comunitarios, que podrá tener o no la presencia de la persona afectada (dependerá exclusivamente de esta), en donde se le comunicará la situación, recalcando la importancia en el respeto entre las organizaciones para llevar a cabo los proyectos. Se solicitará a la organización que esta persona se reste de las instancias participativas con Memorias de Chuchunco, lo que no quita necesariamente que sea un aporte en otras aristas del trabajo comunitario, por ejemplo: no presentarse para los encuentros de memoria, pero sí poder entregar material para el archivo (fotos, panfletos, música). Asimismo los socios comunitarios deberán comunicar esta situación en tono de amonestación a la persona denunciada, y que además, sea un tema a tratar en las instancias colectivas que ocupen para organizarse (asamblea, reuniones). Desde la comisión se realizan acciones para facilitar el acceso a apoyo psicológico a la víctima.

**Para el nivel 3:**

**Reunión con los socios comunitarios y veto a la persona denunciada.**

Reunión con los socios comunitarios, que podrá tener o no la presencia de la persona afectada (dependerá exclusivamente de esta), en donde se les comunicará la situación, recalcando la importancia en el respeto entre las organizaciones para llevar a cabo los proyectos. Se les dará a conocer que como equipo no estaremos dispuestxs a trabajar con la persona en cuestión, por lo que se solicitará a la organización que esta persona se reste de toda colaboración e instancia con Memorias de Chuchunco. Habrá una suspensión del trabajo con la organización espe-

rando medidas y gestión legal para abordar la situación. Asimismo los socios comunitarios deberán comunicar esta situación en las instancias colectivas que ocupen para organizarse (asamblea, reuniones).

#### **4.2.b Sobre casos que afecten a los socios comunitarios por parte de un/a integrante del equipo de Memorias de Chuchunco.**

**Para el nivel 1:**

##### **Amonestación verbal, disculpas públicas y formación.**

Recepción de la denuncia por parte de los socios comunitarios (a través formulario Memorias de Chuchunco). Amonestación al integrante denunciadx y reunión extraordinaria del equipo. Disculpas públicas remitidas por el/la denunciadx y jornadas de formación y reflexión en torno a la violencia de género.

Si la situación se reitera en cualquiera de las connotaciones de este nivel (por ejemplo, si es que en una ocasión realiza comentarios sexistas, y en otra ocasión infantiliza), se solicitará al integrante que se reste de los espacios participativos que se dan en conjunto con los socios comunitarios. Así mismo, la comisión establecerá medidas reparatorias para la víctima, lo cual será acompañado de disculpas públicas del equipo.

Para estos casos, es fundamental que el trabajo de la comisión sea visibilizado de modo que los socios comunitarios estén en conocimiento sobre cómo realizar las denuncias y gestionar las situaciones de violencia de género.

**Para el nivel 2:**

##### **Amonestación verbal y medidas requeridas por socios comunitarios.**

Recepción de la denuncia por parte de los socios comunitarios (formulario Memorias de Chuchunco). Amonestación al integrante denunciadx y reunión extraordinaria del equipo. Disculpas públicas remitidas por el/la denunciadx y jornadas de formación y reflexión en torno a la violencia de género. Si la situación se reitera en cualquiera de las connotaciones de este nivel, se solicitará al integrante que se reste de los espacios participativos que se dan en conjunto con los socios comunitarios. Junto con lo anterior, el equipo Memorias de Chuchunco abrirá la discusión a los socios comunitarios proponiendo medidas y escuchando las propuestas y exigencias de los mismos. También se iniciará un proceso en el departamento e institución.

**Para el nivel 3:**

**Abordaje institucional y legal.**

Entendiendo que en ningún sentido podemos trabajar con alguien que presente estas conductas, se abrirá un proceso en el departamento y en la institución, así como también se brindará apoyo -que esté al alcance del equipo- para los procesos legales

**4.3 Casos que afecten a integrantes del equipo denunciados fuera de la asamblea:**

Para los casos de denuncias de violencia de género que involucren a un/a integrante del equipo de Memorias de Chuchunco y que se den fuera del espacio de trabajo del programa, se abrirá la discusión en el equipo en asamblea general y se activará el protocolo de ser correspondiente.

A su vez, se espera que sea la misma persona involucrada la que realice una autodenuncia en la asamblea, evitando que el equipo tome conocimiento por otros medios. En estos casos, si la denuncia fue realizada en otro espacio organizativo, se esperará el resultado del proceso correspondiente de la organización que lleva el caso para decidir colectivamente los pasos a seguir. Si no se está abordando la denuncia en otro espacio, el proceso deberá ser gestionado por la comisión de género.

## 5. SOBRE EL PROCEDIMIENTO

El proceso que se seguirá para abordar los casos previamente, velará por el resguardo de la persona afectada, evitando así una doble victimización. Junto con ello, se establece que los procesos que lleve la Comisión de Género tendrán un carácter público pero no publicitado, lo que implica que los antecedentes que recopile y maneje esta Comisión, podrán ser consultados por las personas del equipo, pero no deben ser difundidos fuera del espacio de la asamblea.

El procedimiento será:

- 1) Denuncia a la comisión.
- 2) Recepción de la denuncia.
- 3) Aviso al equipo en su conjunto en la asamblea siguiente a realizada la denuncia. Notificación a la persona denunciada de su suspensión mientras dure el proceso.
- 4) Recopilación de antecedentes y elaboración de propuesta reparatoria por parte de la comisión.
- 5) Presentación de la propuesta en asamblea, para abordar la situación en los distintos niveles que corresponda (individuales y colectivos).
- 6) Ratificación de las propuestas reparatorias elaboradas por la Comisión en la asamblea del equipo de Memorias de Chuchunco.
- 7) Una vez cumplidos los plazos estipulados, discusión colectiva en la siguiente asamblea sobre el cumplimiento de las medidas reparatorias para evaluar el reingreso -o no- a sus funciones de la persona denunciada.

El trabajo se integrará a la asamblea para que cada caso se constituya en un espacio de reflexión y formación en el tema.



Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 3363  
Estación Central, Santiago - Chile.  
(56 2) 718 23 71  
[www.memoriasdechuchunco.cl](http://www.memoriasdechuchunco.cl)